

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN MADRID Y PROVINCIAS —  
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y  
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un  
año, 100.

No se sirve suscripción ni pe-  
dido cuyo importe no se haya  
satisfecho.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-  
ministracion. Ponciano, núme-  
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.  
Cuando la suscripción se sa-  
tisfaga en sellos, para mayo-  
seguridad, la carta vendrá cer-  
tificada.—No se devuelve nin-  
gun escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 12 de Junio de 1871.

## SUMARIO.

*Seccion Doctrinal.*—La verdad se abrirá paso.—Precauciones ne-  
cesarias para conservar la salud á los niños. V.—Tierna despe-  
dida.—*Noticias varias.*—*Seccion oficial.*—Real orden de 29 de  
Mayo de 1871 adoptando varias resoluciones respecto al titulo  
oficial de Maestro de obras, una vez declarado libre el ejercicio  
de esta profesion por Decreto de 5 del corriente.—Vacantes en  
las provincias de Barcelona, Lérida, Huelva, Navarra, Córdo-  
ba, Albacete y Málaga.—Cátedras vacantes en las Universida-  
des de Santiago y Madrid.—*Correspondencia particular.*

## SECCION DOCTRINAL.

### LA VERDAD SE ABRIRÁ PASO.

El periódico del Sr. Carderera, continuacion de aquella famosa *Revista* que tantos escándalos produjo en el profesorado, pretende, sin duda, con sus envenenados ataques separarnos del terreno firme en que nos hemos colocado para desviar la atencion de sus lectores del punto objetivo al que nosotros deseamos dirigirla. Es inútil empeño: no hemos de caer en la tentacion de seguirle por esa peligrosa senda, porque faltariamos á nosotros mismos y al respeto que debemos á nuestros apreciables suscritores. El Sr. Carderera puede usar el lenguaje que esté más en armonía con sus hábitos y temperamento: no le envidiamos su mérito; pero tenga en cuenta que el soltar la lengua y proferir injurias suele tener tambien sus graves inconvenientes.

Dejando, pues, á un lado este enojoso asunto, concretémonos á la cuestion capital.

Habia dicho los *Anales*, en su afan de combatir sin tregua á esta situacion, que si bien en épocas anteriores á la revolucion se debia á los

Maestros, estos descubiertos procedian del tiempo en que habian estado al frente de la administracion los hombres de las ideas políticas que hoy gobiernan; á cuya extraña afirmacion contestó LA IDEA recordando la situacion apurada que atravesaron los Maestros de Madrid poco tiempo ántes de la Revolucion de Setiembre. Y, ya que de este asunto tratamos, decíamos tambien, bueno es que sepan nuestros lectores lo que hizo entónces el Sr. Carderera para aliviar la suerte de los Maestros de las escuelas públicas de esta Corte, entre los cuales hubo algun pobre auxiliar, cuya necesidad llegó hasta el extremo de verse precisado á implorar la caridad pública para dar pan á sus hijos.

Aún hubiéramos podido añadir más respecto de este punto, pues sabíamos que el Sr. Carderera habia sido el obstáculo con que siempre tropezaron esos pobres auxiliares para el aumento de su reducida asignacion, pedido en diferentes ocasiones con sobrada justicia.

Con este motivo hacíamos notar el extraño contraste que resultaba de retener una crecida suma de 60 á 70 mil duros, en tanto que los Maestros sufrían toda clase de privaciones.

A este propósito decíamos:

«Debióseles un mes, y dos, y tres, y los Profesores clamaban, y acudían comisiones al Sr. Carderera, Jefe del Negociado de primera enseñanza, y este Señor, hoy tan decidido protector de los Maestros, no hallaba entónces medio posible de remediar sus apremiantes necesidades. ¡Había 70.000 duros, que no producían interés, que nadie utilizaba, y, sin embargo, el Sr. Carderera se resistía á aconsejar al Ministro que diera una orden para pagar de aquel fondo!»

Crecían los apuros de los pobres Maestros; los *Anales* guardaba entónces prudente silencio; á la prensa profesional y política se la recogía si quería tratar ese y otros asuntos, y el Sr. Carderera, constante defen-

sor de esta modesta clase, seguía recibiendo con fría tranquilidad á las Comisiones de Profesores, y el dinero permanecía en caja.»

Este recuerdo de LA IDEA hizo prorumpir al periódico del Sr. Carderera en gritos desaforados de cólera y despecho, á cuya protesta dimos también nosotros la merecida contestación.

Estos son los hechos que no ha podido desmentir los *Anales*. Por eso decíamos en nuestra réplica:

«Entre tanto debemos hacer constar que las palabras de LA IDEA no envuelven una vil impostura, una infame y miserable calumnia, como asegura con su peculiar y culto lenguaje los *Anales*; pues el hecho á que aludíamos es tan público y notorio que lo saben todos los Maestros de esta Corte y el Ayuntamiento de Madrid, que se ocupó de ese asunto con marcado interés á raíz de la Revolución. Pruebe los *Anales* que no ha existido esa suma depositada no sabemos dónde por espacio de muchos años; demuestre también, si le es posible, que podía retenerse legalmente ese dinero, y niegue, por último, que en momentos de apuro para los Maestros no se quiso echar mano de esa crecida cantidad para cubrir las siete mensualidades que se les debían en aquellos buenos tiempos en que el Sr. Carderera desempeñaba con mucho provecho uno ó dos destinos á la vez en el Ministerio de Fomento. Esta es la cuestión; todo lo demás es hueca palabrería, arranques de fiereza como los del enano de la venta, que no revelan otra cosa sino que LA IDEA ha sabido poner el dedo en la llaga.»

Los *Anales*, al fin, estrechado por la necesidad, no ha podido menos de decir algo sobre este delicadísimo asunto, cuyas explicaciones prueban, más que todo, como demostraremos en otro artículo, cuánta razón teníamos nosotros al evocar ese triste recuerdo que tanto mortifica al señor Carderera. Este es el punto concreto de la cuestión, y de él no hemos de salir hasta que se esclarezcan completamente los hechos. Por de pronto debemos hacer constar que los *Anales* al ocuparse de este asunto, que conoce á fondo, ha ocultado cuidadosamente la verdad, y ha guardado prudente silencio sobre algunos puntos que son del mayor interés en la cuestión de que se trata. En el próximo número demostraremos con datos irrecusables el fundamento de nuestras aseveraciones, y se verá si afecta ó no al Sr. Carderera el asunto á que nos referimos.

#### PRECAUCIONES NECESARIAS.

PARA CONSERVAR LA SALUD Á LOS NIÑOS.

V.

El exceso de comida en las criaturas produce, cuando ménos, como resultado inmediato, el hacer desaparecer su tranquilo sueño, que es una de las cosas que más eficazmente contribuyen á su salud, influyendo de un modo notable tanto en el espíritu como en el crecimiento y desarrollo del cuerpo. El sueño y la vigilia se asemejan mucho al movimiento y al reposo. La vigilia es un estado de acción que, mientras dura, fatiga al cuerpo y le debilita; y el sueño, un estado de quietud, destinado á su restablecimiento y al recobro de sus perdidas fuerzas. La alternativa en estos dos estados no sólo es necesaria sino agradable á nuestra naturaleza, cuando uno y otro son arreglados.

Permitid á los niños, dice Loke, que duerman cuanto quieran: en este solo punto dejadles satisfacer por completo su deseo, porque no hay nada más provechoso á su salud y á su desarrollo. Por eso, sin duda, aconseja que no se les despierte nunca bruscamente, ni con voz demasiado elevada, ni haciendo algun ruido repentino en sus oídos, ni moviéndolos, en fin, con violencia; porque, sin estas precauciones, se asustaría á los niños, y podría causárseles mucho daño. No recordamos en este momento dónde hemos leído que hasta sería conveniente servirse de una caja de música para despertar el dulce y regalado sueño de la infancia. Sin embargo, nosotros no opinamos en este punto de una manera tan absoluta como el ilustre escritor citado: creemos que es conveniente arreglar bien las horas del sueño, de modo que sean siempre las mismas, graduando su duración por la edad de los niños, pues, como dice con mucho acierto Fenelon, un sueño conveniente, con un ejercicio regular, descansa á los niños, dulcifica la sangre, los hace alegres y vigorosos; mientras que un sueño demasiado prolongado los debilita, los hace pesados, delicados, caprichosos, de mal humor, sin otros inconvenientes más graves para la virtud, que serán fáciles de señalar.

El sueño debe durar más ó ménos tiempo, según la diferencia de edades y de constitución. En los primeros años conviene que los niños duerman muchas horas, porque el sueño es el alimento más dulce y reparador que la naturaleza ha preparado al hombre. Por regla general ocho ó nueve horas para la niñez y seis ó siete para los jóvenes ó viejos son suficiente descanso, suponiendo que unos y otros estén sanos, pues para los débiles y enfermos no puede darse regla fija: es necesario tener en consideración su temperamento, sus fuerzas y el estado de su salud.

El sueño moderado aumenta la traspiración insensible, favorece la digestión y alegra el espíritu, y, por el contrario, el exceso en el dormir hace al cuerpo flemático y pesado, debilita la memoria y ofusca y embota la inteligencia. También la vigilia muy continuada produce en sentido inverso deplorables efectos: apura las fuerzas, excita calentura, consume al cuerpo y envejece sin tiempo.



Desde el principio deben dormir los niños en cuna ó camilla separada, precepto que está prevenido por las leyes en algunos países según nos dice un ilustre escritor. Esto produce muchas ventajas, y les evita cualquier daño que indeliberadamente y sin precaución pueda ocasionárseles durmiendo. Asimismo ha de acostumbrárseles desde luego á dormir por la noche y estar despiertos entre el día, lo que se conseguirá sin grande esfuerzo, si se establece un régimen constante para que no haya necesidad de mecerlos, ni de los cánticos, cuentos etc. pues por la ley de la naturaleza todos estamos sujetos á la alternativa del sueño y la vigilia. El mecer á los niños con mucha moderación puede ser útil algunas veces, bien para llamarles el sueño y aún para poner en movimiento sus miembros con el fin de que, por este medio, se dilaten y contraigan las fibras para adquirir más fácilmente su aumento y solidez; pero como casi siempre suele hacerse esto con violencia y con ruido, semejante movimiento, lejos de favorecer á la tierna criatura, puede producirle males nerviosos, vahidos, vómitos, espantos, etc. sobre todo, cuando, estando medio dormidos, llegan á despertarse por un fuerte ruido ó estrépito casual.

Es muy útil que los niños se acostumbren á madrugar, para lo cual es necesario habituarlos á que se acuesten temprano. El que en su niñez madrugue sin violentarse, cuando ya sea hombre formado no envidiará el imaginado placer de los que disipan la parte mejor y más considerable de su vida en dormir ó en recrearse sobre su lecho.

Los niños deben acostarse en cama dura y sobre colchones antes que sobre lechos de pluma. Una cama dura fortalece los miembros, mientras que el blando lecho de pluma ocasiona muchas indisposiciones, y particularmente la que las produce todas, que es una complexión enfermiza y delicada. Hufeland aconseja que se cubra á los niños con una manta de algodón acolchado, que ni oprime el cuerpo ni aumenta demasiado la temperatura, y tiene la ventaja de dejar libres las manos de los niños. Al principio, y sobre todo en invierno y cuando el niño es débil, se puede adoptar un colchon de plumas, pero debe quitarse cuando llega el buen tiempo ó el niño se robustece.

El principal defecto de las camas de pluma, continúa este célebre médico alemán, consiste en el desaseo y en el mal olor de que se impregnan, pues allí se acumulan emanaciones mefíticas, y el ser, condenado á dormir en semejante cama por espacio de un año, experimenta necesariamente sus consecuencias. Estos inconvenientes se evitan usando jergones de paja que dan paso á los líquidos, se renuevan con facilidad, y no conservan sino un grado regular de calor.

Loke, finalmente, quiere que la cama de los niños se haga de diversas maneras; ya con la cabeza más alta, ya más baja. Así, dice, no sufrirán incomodidades por el menor cambio que experimenten más tarde, porque no están destinados á dormir siempre en casa de sus padres, y á tener á su lado una madre ó una criada para disponer bien las sábanas y cubrirlos con ellas.

## TIERNA DESPEDIDA.

Publicamos con mucho gusto la sentida manifestación de respetuoso cariño que dieron á nuestro Director el último día de clase los alumnos de primer año de la Escuela normal central.

Al expresar el Sr. Fernandez Arrea la pena que sentía al separarse de sus queridos discípulos, el joven alumno D. Jesús Santos rogó que se le permitiera dirigir la palabra á nombre de sus compañeros, y, con voz entrecortada y conmovido acento, leyó la siguiente cariñosa y tierna despedida.

## LOS ALUMNOS DEL PRIMER AÑO Á SU RESPETABLE PROFESOR.

Dignísimo profesor, queridos condiscípulos: Como era de esperar, ha llegado el término de nuestras tareas literarias por el presente curso. ¿Qué día más á propósito hemos encontrado en todo él para demostrar á nuestro apreciable profesor el cariño y respeto que le profesamos? Ninguno. Pues, siendo así, justo y muy justo es que, al que nos ha conducido por el hermoso camino de la ciencia; al que tantos trabajos se ha tomado con nosotros para inculcarnos los primeros conocimientos de ella; al que siempre hemos oído tan sanos consejos y puras doctrinas; al que ha sembrado en nuestros corazones la fructífera semilla del bien y en nuestra inteligencia el fecundísimo pólen de su sabiduría; y, por último, al que con el continuo y reiterado trabajo de nueve meses de explicaciones ha procurado sacar de la abyección nuestro pobre espíritu, mostrémosle nuestro agradecimiento diciéndole: que así como á un padre le basta el ver que sus hijos se han aprovechado de sus exhortaciones y consejos para premio de sus desvelos, así á un profesor magnánimo, como el que nos escucha, debe bastarle la buena intención con que sus discípulos elevan hoy su voz ante él manifestándole que siempre les servirán de norma y pauta sus sanas doctrinas, que son las que un día han de dar el fecundo fruto que se proponía al inculcarlas.

Ahora, queridos condiscípulos: ¿quién de nosotros podrá decir que, durante los nueve meses de curso, no ha cometido alguna falta por leve que sea? Ninguno, y ninguno en verdad. Y en este caso, ¿quién de nosotros no se hallará sinceramente arrepentido? Seguro estoy de que todos; y tal es mi seguridad que, al echar una mirada retrospectiva, veo que todos como yo sentís las faltas que se hayan cometido, ya en este recinto, ya no cumpliendo con nuestra obligación de buenos estudiantes.

Sí, estimado profesor: el agua regeneradora del arrepentimiento ha caído sobre nuestros corazones; y ¿sabeis cuál ha sido la causa? Vuestros consejos, vuestras doctrinas, de las cuales, hoy que hemos tocado el término del presente curso, hemos hecho, digámoslo así, una recopilación en nuestros cerebros.

Y este sincero arrepentimiento, ¿no hará que en los próximos ejercicios nos tendais vuestra salvadora

mano para que, asiéndonos á ella, adelantemos un paso más en nuestra carrera?

Creemos que sí. Creemos que no nos abandonareis, pues, cual débiles barquillas, tal vez fluctuemos en el mar del temor que inspira un Tribunal que ha de juzgarnos. Sed, sí, nuestro piloto; sed como hasta aquí lo habeis sido nuestro faro luminoso que nos lleve al puerto de salvacion que tanto anhelamos.

Réstanos únicamente daros un adios de despedida; unos, hasta el próximo curso, y otros, hasta no sabemos cuándo, puesto que nadie puede asegurar que nos volveremos á ver ya reunidos en este recinto, ya separados ó fuera de él.

Recibid este adios, hijo del cariño que atesora nuestros corazones, y estad seguro de que nunca olvidarán á su querido profesor los alumnos de primer año del curso de 1870 á 1871.—He dicho.—JESUS SANTOS.

### NOTICIAS VARIAS.

No nos equivocábamos al anunciar en el número anterior que abrigábamos la fundada esperanza de que en el inmediato podríamos dar cuenta de haberse comunicado á otras varias provincias la orden de pago de los haberes atrasados que se adeudan á los Maestros. En efecto, con fecha 3 del actual se han circulado las órdenes á las provincias siguientes:

	Pesetas.
Múrcia .....	109.050'15
Guadalajara .....	64.969'58
Sevilla .....	77.627'92
<b>TOTAL.....</b>	<b>251.647'65</b>

También nos consta que se ha dado la orden de pago á los Maestros de las provincias de Huelva y Huesca, aunque no podemos por hoy fijar la cantidad.

Y, á propósito de este asunto, nos extraña sobremanera que no se haya mandado todavía abrir el pago en la provincia de Madrid, cuando sabemos positivamente que fué de las primeras que presentaron las liquidaciones, hechas por el Gobierno civil y por la Junta, habiéndose verificado en debida forma hasta la nómina para que no hubiera ningun género de entorpecimiento. Rogamos á los Sres. Ministro de Hacienda y Director general del Tesoro que no demoren por más tiempo esa anhelada orden, esperada con legítima impaciencia por un gran número de infelices maestros, que viven en la más extrema necesidad.

Tenemos entendido que por el Negociado respectivo de la Direccion general de Instruccion pública se han presentado ya al despacho del Sr. Ministro varios expedientes en los cuales se propone anular los acuerdos de las Diputaciones provinciales deshaciendo la nivelacion. Como nuestros lectores comprenden esta noticia es de sumo interés. En el próximo número

darémos más pormenores sobre este importante asunto.

Ha sido agraciado con una encomienda de número de la orden de Isabel la Católica el actual director de la conservacion de la Alhambra de Granada, don Rafael Contreras, en premio á sus dilatados servicios.

Por real orden expedida por el Ministerio de Fomento ha sido traslado á la cáedra de agricultura teórico-práctica del Instituto de Sevilla D. Eduardo Abea y Sainz de Andino, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Jaen.

Con el modesto título de *Cartilla métrica*, ha publicado el catedrático de matemáticas del Instituto de Vitoria, D. Santiago Moreno Rey, un cuaderno para la inteligencia del sistema métrico, que es obligatorio desde el próximo Julio. A la claridad y exactitud con que se expone el sistema en el citado libro debemos añadir la recomendable circunstancia que reúnen sus tablas de equivalencias, pues, sobre tener la ventaja de presentarse como el uso las ha de generalizar, ofrecen la no ménos notable para el público de tener las equivalencias en precios corrientes de las monedas usuales con las nuevas, facilitando de este modo el conocimiento práctico de todas las más comunes en la vida ordinaria.

Elegantemente impreso y en una forma muy adecuada para su manejo, creemos que la citada obrita alcanzará una aceptacion general, bien por su sencillez y claridad, como por el corto número de cifras, que hacía ántes tan engorroso y pesado para la mayor parte de las personas el uso de las tablas de reduccion más comunes.

Felicitamos al Sr. Moreno por su idea, y recomendamos su adquisicion á todas las personas que tengan necesidad de valerse de tablas semejantes.

De una notable circular que ha publicado el Gobernador de Teruel, con fecha 2 del corriente, tomamos las siguientes líneas:

«Los maestros de primera enseñanza, esa dignísima clase, encargada de plantear los cimientos de la luz en las tinieblas del infantil entendimiento humano y de despertar en las almas tiernas de la niñez los sentimientos del deber, y de formar sus corazones, están ya recibiendo en la Tesorería de la provincia todos sus atrasos. Los generosos esfuerzos del gobierno han llevado á esa clase digna y sufrida el consuelo que demandaban sus hasta hoy desatendidos derechos por efecto de las vicisitudes que quedan indicadas.»

Tenemos entendido que el señor Ministro de Fomento se ocupará en breve de la cuestion iniciada hace algunos dias por varios catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, sobre la reposicion del Sr. D. Severo Catalina en la cátedra de hebreo.

Si mal no recordamos, dice *La Constitucion*, al concedérsele al Sr. Catalina la referida cátedra, fué con la precisa obligacion de que habia de estudiar en el extranjero el caldeo, con el fin de enseñarlo al pro-

pio tiempo que la lengua hebrea, por lo cual suponemos que, al solicitar dicha cátedra, habrá cumplido con aquella condición en su viaje último.

Los porteros de la librería del Louvre en París se resistieron á derramar petróleo para incendiar aquel departamento, declarando que preferirían ántes dejarse fusilar: los incendiarios los encerraron en un cuarto y pusieron fuego á la librería; aquellos infelices hubieran perecido en las llamas si no hubiesen podido romper una puerta trasera y escaparse de una muerte segura.

M. Jules Ferri ha dirigido una circular, ordenando la reposición de los maestros en las escuelas públicas que ocupaban ántes del asedio de París. Todos los colegios habrán quedado abiertos ántes del día 10: se ha acordado que no haya vacaciones este año.

La Diputación provincial de Zaragoza ha acordado en una de sus últimas sesiones aumentar el sueldo hasta 12.000 reales á los catedráticos del Instituto de aquella capital, cuyo acuerdo ha sido elevado al ministro de Fomento para la resolución definitiva.

El Alcalde de La Puebla de Híjar, dice *La Union del Magisterio* de Teruel, ha sido sometido á la acción de los Tribunales por falta de cumplimiento á las disposiciones del señor Gobernador de la provincia, no remitiendo en tiempo oportuno, como se le tenía prevenido, los estados referentes al movimiento de la población en el año anterior y las liquidaciones de lo que aquel Ayuntamiento adeudare á los Maestros de primera enseñanza, y no haciendo efectivas tampoco las multas impuestas por su morosidad y falta de celo en el cumplimiento de sus deberes. En vista de tan marcada desobediencia se ha sacado el tanto de culpa de lo que resulta contra dicho Alcalde, y se ha remitido al Juzgado de primera instancia de Híjar para que proceda contra el mismo á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

La sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha propuesto para las cuatro categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Derecho, en primer lugar á los Sres. Pasó Delgado, Pisa Pajares, Montero Ríos y Durán y Bás. En segundo lugar, á los Sres. Perez Pujol, Lopez Sanchez, Arboleya y Manbrilla. Y en tercer lugar, á los Sres. Pastor y Alvira, Zamora, Leon Olarrieta y Gil y Villanueva.

El Ayuntamiento de Nogueras (Teruel) con un celo que le distingue, ha satisfecho al maestro de primera enseñanza de aquel pueblo sus haberes, retribuciones y material desde 1.º de Enero hasta 31 de Marzo del año actual.

El *Diario oficial* de Strasburgo ha publicado un decreto del Gobierno general de la Alsacia en el cual se leen los siguientes artículos:

«1.º El tutor legal del niño queda obligado á hacerle asistir con regularidad á la escuela pública ó li-

bre, organizada segun el plan de enseñanza de las del Estado, y dirigida por Profesores con título. Esto, caso de que no dé al niño instrucción en la familia.

2.º Los niños concurrirán á las escuelas hasta que se les declare aptos para ser dispensados de la asistencia, previo exámen.

Los niños no podrán ser declarados aptos ántes de los catorce años, y de los trece las niñas.

3.º Los niños que sigan la enseñanza obligatoria no podrán ser ocupados regularmente en fábricas ni talleres sin la autorización de las escuelas.

4.º Las escuelas libres se someterán, en lo concerniente á la concurrencia á las clases, á los mismos reglamentos que las públicas.»

Por el Ministerio de Fomento se ha resuelto que los Catedráticos de Agricultura y de Dibujo del Instituto de Albacete, D. Meliton Atienza y D.ª Jo.ª María García, deben percibir su sueldo á razon de 3.000 pesetas como los demás profesores de la misma Escuela, toda vez que el espíritu y la letra de las disposiciones relativas á la nivelación de Institutos no consienten que se establezcan diferencias entre los catedráticos de segunda enseñanza.

Dice nuestro colega *El Clamor del Magisterio*:

«Sabemos que el Ministro de Hacienda ha telegrafado á esta Administración económica pidiéndole los resúmenes del estado de las liquidaciones formadas por los Ayuntamientos; pero como sea que faltan algunas, ó bien que se han devuelto á los pueblos por faltar el *conforme* de los interesados en vista de las diferencias notadas en las cantidades, sería de desear que aquellas Corporaciones no demorasen el cumplimiento de tan importante servicio, á fin de que, último el estado que nos ocupa, pueda el referido Centro directivo dictar las órdenes oportunas para el puntual pago á los Profesores, con lo cual se aliviará, aunque tarde, la triste suerte que viene persiguiendo á los Maestros.»

D. Santiago Moreno Rey, Catedrático del Instituto de Vitoria, y concursante á la cátedra de Matemáticas del de Zaragoza, ha protestado contra la propuesta hecha por el Consejo universitario para proveer dicha clase.

Por el Ministerio de Fomento se ha anulado un acuerdo de la Diputación de Tarragona rebajando á 2.000 pesetas el sueldo de los profesores de aquel Instituto, que á petición suya se habia elevado á 3.000 por Decreto de 4 de Julio del año último.

Nuestro querido amigo Sr. Bañares, Oficial del Ministerio de Fomento, salió el viernes último en dirección á Lisboa, para entregar al rey varios objetos artísticos y literarios, como son ejemplares de grabados de la calcografía nacional, música española de varios autores, libros de las ediciones oficiales y de las academias, vaciados de estatuas del museo y otros trabajos dados al efecto por varios particulares.

Se ha desestimado una instancia en que la Diputa-

ción provincial de Segovia pedia se dejara sin efecto la nivelacion de su Instituto.

Una comision del magisterio de la provincia de Teruel se ha presentado al gobernador de la misma para que signifique á los señores Ministros de Fomento y de Hacienda su profunda gratitud por haberseles satisfecho los considerables atrasos que tenían.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que las cátedras vacantes de la Universidad Central se adjudiquen á los catedráticos supernumerarios de la misma Universidad que hayan obtenido sus plazas por oposicion; y que las vacantes de provincias se adjudiquen tambien á los supernumerarios de las Universidades de fuera de Madrid, tambien de oposicion y sin concurso; quedando derogado por tanto el art. 227 de la ley de instruccion pública vigente.

En la ciudad de Berna se emplean anualmente para gastos de escuelas 169.000 francos, y de estos 141.400 están destinados para gastos de profesores. Y desde el año 1861 se han construido seis grandes edificios destinados á otras tantas escuelas. Asciede el número de escuelas en dicha ciudad á 67, de las cuales 30 admiten alumnos de ambos sexos. El número de alumnos que concurren á ambas escuelas es de 3.110.

La Sociedad Económica Matritense ofrece, entre otros, los siguientes premios.

EN AGRICULTURA.—1.º Título de sócio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor Memoria sobre este punto «Origen, estado y progreso del cultivo de la caña de azúcar en nuestras provincias meridionales.»

2.º El mismo premio para la mejor Memoria sobre el «Estado, progreso y porvenir de la cria de la cochinilla en el territorio español.»

3.º Igual recompensa para la mejor Memoria sobre el «Modo de propagar la instruccion primaria en las poblaciones agrícolas y en las clases jornaleras.»

EN COMERCIO.—1.º Medalla de oro al autor de la mejor Memoria sobre el tema siguiente: «Exámen de las causas inmediatas de las huelgas de los obreros, é indicacion de los medios que actualmente pueden adoptarse para hacerlas perder todo carácter perjudicial.»

2.º La misma recompensa para la mejor Memoria sobre el «Estudio comparativo de la supresion de la contribucion de consumos en Bélgica y en España, é indicacion del modo de hacer durable y fructuosa dicha reforma en las poblaciones españolas.»

3.º La misma recompensa para la mejor Memoria sobre el «Desestanco del tabaco; sus ventajas é inconvenientes y medios de llegar prontamente á él sin causar perjuicios al Estado ni á los particulares.»

El señor Ministro de Estado, por acuerdo del Consejo, ha sido encargado de dar las gracias al señor rector de la Universidad de Neuchatel, en nombre del Gobierno, por la acogida y honores dispensados por aque-

lla Universidad y por las personas más ilustradas del país, á nuestro compatriota D. Ramon de La Sagra, que ha ido á terminar sus dias á aquella ciudad.

Hé aquí la notable y sentida carta que el señor Martos ha dirigido al rector de la Academia:

«A. M. Aimé Humbert,  
rector de la Academia  
Neuchatel.

Respetable y estimado señor:  
Como ministro de Estado, en nombre del Gobierno; como español, en nombre de la patria, me apresuro á enviaros la expresion de nuestra profunda gratitud por las atenciones que dispensásteis en vida, y el homenaje que tributásteis, ya muerto, al ilustre botánico y antiguo diputado de las Cortes españolas D. Ramon de la Sagra, á quien las tempestades políticas de Francia llevaron á buscar un asilo en la tierra de la calma y de la libertad.

Este acto de humanidad y de cariño, natural y espontáneo en vosotros, es un lazo más de simpatía respecto de los dos países, y prueba una verdad que estaba ya en el ánimo de cuantos os conocemos: que hay algo en Suiza más puro que su cielo, más hermoso que sus montañas, más apacible que sus lagos: los corazones de sus hijos.

En medio de las pasiones que nos combaten; en medio de la inquietud, que parece ser el sello distintivo de nuestra época, nosotros tambien sabemos sentir y agradecer: recibid, pues, estimado señor, todo lo que podemos daros, y confundid con los aplausos que España entera os envía, el de vuestro afectísimo y atento seguro servidor Q. V. M. B.—Cristino Martos.

Madrid 10 de Junio de 1871.»

La Junta provincial de instruccion pública de Barcelona ha acordado que sus sesiones sean públicas, y ha pasado á las redacciones de los periódicos una atenta comunicacion para que los redactores puedan asistir y tomar los apuntes que estimen convenientes.

La Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma corporacion, los temas siguientes:

Un tratado elemental de geodesia; un estudio de los alimentos que consume la clase labradora y los braceros de alguna de las provincias de España; y, por último, la descripcion de las rocas de una provincia y la marcha progresiva de su descomposicion, determinando las causas que la producen, y presentando el análisis cuantitativo de la tierra vegetal formada de sus detritus.

Nuestro colega de Teruel *La Union del Magisterio* ha publicado un *Suplemento* dando á sus lectores la importantísima noticia de haberse abierto el pago en la Caja de la Capital para los profesores de los partidos de *Albarracin, Calamocha, Mora y Teruel*; y en la subalterna de *Alcañiz* para los de los partidos de *Montalban, Castellote, Hjar, Valde robles y Alcañiz*.

Pueden nuestros compañeros, añade el colega, dirigirse al punto que se les señala, seguros de que en el acto se les satisfará la cantidad que deben percibir, las mismas que resulten de las liquidaciones formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Sin embargo *El Magisterio Español* y otros periódicos de oposicion dicen todavía que esto de las liquidaciones es una farsa.

Nuestro querido amigo el Sr. Henao y Muñoz, correspondiendo á las vivas gestiones que los maestros de la provincia de Cuenca le han dirigido, tuvo hace dias, segun dice *La Independencia Española*, una conferencia con el Sr. Moret, á fin de rogarle que diera la orden de pago de las liquidaciones que, habiendo sido remitidas por el gobernador de la provincia obraban en el Ministerio. El Sr. Moret, que hace cuanto puede para cubrir toda clase de atenciones, manifestó al Sr. Henao que ya habia dado orden al efecto, y este quedó en verse con el director del Tesoro para que reproduzca la orden al jefe económico de la provincia, á fin de que los pobres maestros puedan cobrar en seguida los haberes que se les acreditan por las mencionadas liquidaciones.

Creemos que el señor director del Tesoro no demorará ni un momento la orden indicada.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Declarado libre el ejercicio de la profesion de Maestro de obras por Real decreto de 5 del corriente sin perjuicio de los derechos adquiridos, y con el propósito de atender en toda su extension estos derechos respecto á cuantos se preparaban para obtener el título oficial de aquella profesion bajo la garantía del Gobierno ó de una Escuela de enseñanza libre;

S. M. el Rey se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Tienen derecho al título oficial de Maestro de obras todos los que al suprimirse las Escuelas oficiales de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Valladolid y Madrid estuvieren matriculados en las mismas en alguna de las asignaturas que comprende la carrera citada, tuvieren probado cursos ó hubieran sufrido examen de reválida después de la supresion en virtud de estudios académicos.

2.<sup>a</sup> Se concede igual derecho á cuantos hayan cursado y probado hasta la fecha estudios de esta carrera en las Escuelas libres de las referidas provincias.

3.<sup>a</sup> En el plazo de un año, á contar desde la publicacion en la *Gaceta* de esta orden, se presentarán unos y otros á examen de prueba de curso de las asignaturas que no hayan probado académicamente ó en Escuela libre, ó al de reválida ante un Tribunal compuesto de los Profesores excedentes de aquellas Escuelas, si estos residieren en la capital, ó en la Escuela de Arquitectura en caso contrario; verificándose los ejercicios con las mismas condiciones y en iguales términos que tenian lugar en las Escuelas oficiales.

4.<sup>a</sup> Los expedientes de examen y los derechos del título, satisfechos en papel de reintegro, se remitirán

á la Escuela de Arquitectura de Madrid por los Directores de los Institutos respectivos, que anunciarán y presidirán los ejercicios; y aquella Escuela expedirá los títulos, remitiéndolos á las provincias de que procedan.

5.<sup>a</sup> Las Escuelas libres, en el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, remitirán listas nominales de los alumnos que hayan sido y sean de sus enseñanzas á la Escuela de Arquitectura; entendiéndose que no se expedirá título en lo sucesivo dentro de estas condiciones á los que no figuren en las listas mencionadas.

6.<sup>a</sup> Terminado el año de plazo que se concede, se recogerán las vitelas oficiales en que se extienden los títulos de que se trata, y quedará de hecho prohibida la expedicion de diplomas de esta clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1871.—SAGASTA.—Sr. Director general de Instruccion pública.

### VACANTES.

BARCELONA.—*Por oposicion.—Elementales de niños.*—Castellar de Nuch y Sta. María de Oló, con 825 pesetas.

Tambien se proveerán por resultado de las oposiciones las escuelas que resulten vacantes dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y las de nueva creacion, si durante el mismo plazo se resuelven definitivamente por la Superioridad los expedientes incoados al efecto.

(B. O. 1.<sup>o</sup> de Junio).

LÉRIDA.—*De párvulos.—Por oposicion.*—Las de Solsona y Algaire, con 1.500 pesetas.

Las solicitudes en el término de un mes.

(B. O. del 31 de Mayo.)

HUELVA.—*Por concurso.—De niños.*—La Redondela y El Granado con 625 pesetas de dotacion retribuciones y casa, Montes de San Benito, con 273 id. y casa; Los Romeros, con 175 id. 300 id; de retribucion; La Nava, con 175 id; y 100 id; Puertomoral, con 170 id. y 125 id; Cumbres de Enmedio con 160. y 100 id; Campillo, con 125 id. y 160 id; Corterránel, con 125 id. y 75 id; Navahermosa, con 107 id; y 75 id; Umbria, con 100 id; y 175 id; Delgadas, con 100 id; y 125 id; Las Carboneras, con 100 id; y 40 id; Jabuquillo, con 100 id; 37; Valdezufre, con 100 id. y retribuciones; Acebuches, con 100 id. y retribuciones; Marigenta, Membriillos, Patrás, Buitron, La Dehesa, Pozuelo, Canaleja y Gortecalabazares, con 75 id. y retribuciones.

*De niñas.*—La Granada, con 100 pesetas de dotacion y casa.

(B. O. del 31 de Mayo.)

NAVARA.—*Por concurso.—De niños.*—Yanci, con 625 pesetas de sueldo fijo, retribuciones y casa; Rivaforada con 625 pesetas id. id. id.; Ucar con 40 hectólitros, 70 litros de trigo y casa; Lerga con 29 hectólitros, 50 litros y casa; Arre con 11 hectólitros de trigos 200 pesetas en dinero y casa; Murillo el Cuende con 14 hectólitros de trigo, 150 pesetas en dinero y casa;

Eguillor, Latasa, Vigüezal, Indurain, Turrillas. Gastiain, Meoz, Peña, Bearin, Arizala, Villanueva y Murillo de Yerri con 16 hectólitros 87 litros de trigo y casa.

Los aspirantes dirigirán sus instancias ántes del día 30 del próximo mes de Junio.

**CÓRDOBA.**—*Por concurso.*—*De niños.*—Las completas de Hinojosa y Viso, con 1.100 pesetas de dotación y 275 de material, y la de Zuheros, con 825 id. y 206,50 cént. id. Las incompletas de la Conquista con 375 pesetas de personal y 9 de material, y la de Fuente la Lancha con 275 id. y 68,75 cént. id.

*De niñas.*—La del Guijo, con 275 de personal y 68,75 de material.

(B. O. del 3 de Junio).

**ALBACETE.**—*Por concurso.*—*De niños.*—La elemental de Molinicos, con 500 pesetas y Pozo-lorete, con 540.

*De niñas.*—La elemental de Casas de Juan Nuñez con 450 pesetas y la de Pozo-lorete con 300.

Además se encuentran vacantes todas las incompletas anunciadas en 1.º de Febrero último.

(B. O. del 5 de Junio.)

**MÁLAGA.**—*Por concurso.*—*De niños.*—La de adultos de Alhaurin el Grande, con 762 pesetas; Serrato y Faranjan, con 525 id.; la sustitucion de la de Istán, con 412,50 id.; id. de la de Peñarrubia, con 312,50 id.

*De niñas.*—Las de Benahavis, Júcar y Serrato, con 416 pesetas, y la sustitucion de la de Guaro, con 275 idem.

Tienen además casa y retribuciones.

(B. O. del 6 de Junio).

El término para presentar las solicitudes á las escuelas que preceden es un mes, á contar desde la publicacion del anuncio en el *Boletín Oficial*.

El Ayuntamiento de Búrgos va á crear una escuela de niñas para el Barrio de Vega, en aquella capital.

La Junta provincial de primera enseñanza de Búrgos, en conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado que se provean por oposicion dos escuelas de patronato, una de niños y otra de niñas, recientemente creadas en la villa de Vilviestre del Pinar en dicha provincia.

Segun la escritura de fundacion, «la dotacion del Maestro será de dos pesetas y veinticinco céntimos, ó sean 9 reales diarios y casa, y la de la Maestra de una peseta y cincuenta céntimos, ó sean 6 reales diarios tambien, y casa, cuyas dotaciones percibirán respectivamente por mensualidades vencidas.»

La *Gaceta* del día 6 de Junio contiene un anuncio por el cual se saca á oposicion en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía general y descriptiva, segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas.

Para ser admitido á la oposicion se exige el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la

Secretaría general de la Universidad de Santiago en el improrogable término de dos meses.

—La *Gaceta* de ayer publica el anuncio para proveer la cátedra de Legislacion comparada, en la Universidad de Madrid, dotada con 4.000 pesetas. Las solicitudes deberán presentarse en el improrogable término de tres meses.

El día 20 de Junio se dará principio en Valencia á las oposiciones que han de celebrarse para proveer las escuelas de ambos sexos, vacantes en Manises y Teresa, dotada cada una con el sueldo de 550 pesetas.

En el *Boletín oficial* del día 5 del corriente ha publicado la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid una circular disponiendo que á los Maestros de la provincia se les devuelva el 5 por 100, del 10 que se les retuvo en el 2.º semestre del 69 á 70. Buenofuera que las demás Juntas dictaran una disposicion semejante.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

D. A. M.—Málaga.—Recibida la libranza de 8 pesetas por la suscripcion de V., que termina en 31 de Enero próximo.

D. P. P.—Zaragoza.—Id. su aviso y se le seguirá enviando el periódico segun V. desea.

D. J. R.—Salvacañete.—Anotada y servida su suscripcion desde 1.º de Mayo.

D. A. M. H.—Infantes.—Recibido su aviso y se le enviará el periódico segun desea.

D. J. M. P.—Orense.—Id. su aviso y nos dirigiremos al Sr. R. de la P.

D. R. C. C.—Torrijos.—Id. los sellos por valor de 9 reales importe del trimestre que termina con este mes.

D. T. de la C.—Calahorra.—Ya habrá V. recibido el libro.—Su suscripcion termina con este mes.

Sr. Rector de la Universidad de Valencia.—Renovada su suscripcion hasta fin de Junio.—Con el número va el recibo.

D. S. G. R.—Pontevedra.—Recibido el importe de un semestre para la renovacion de su suscripcion.—Id. id.

Director del Instituto de Cádiz.—Id. 30 por la suscripcion de ese Instituto hasta fin de Febrero próximo.—Id. id.

D. F. de M.—Cercedilla.—Se le han remitido coleccionadas las Reales ordenes de 1.º de Abril de 1870, 7 de Junio de 1850 y 7 de Enero de 1870.

D. L. B.—Cartagena.—Anotadas y servidas las cuatro suscripciones que V. envia.

D. A. M.—Almeria.—Recibidos los sellos y anotada la suscripcion que V. envia por un semestre. Faltan las señas.

D. M. C.—S. Vicente de Sonsierra.—Remitidos los números que le faltan. Variada la direccion.—Su suscripcion termina en Agosto.

D. A. F. B.—Avila.—Recibida su carta y anotada por un año la suscripcion que V. envia.

D. S. A.—Santiago.—id. los 30 reales y anotada su suscripcion por un año que terminará en Mayo del 72.

D. J. A. R.—Granada.—id. los 17 y medio reales para el pago de su suscripcion por un semestre. Sobra 1 y medio real que quedan sentados en cuenta.

D. Q. S.—Segovia.—Recibida la libranza y queda V. suscrito por un semestre.

D. V. M.—Laguna.—Queda V. suscrito desde 1.º de Junio.

D. S. R.—Jerez.—Recibida la libranza importe de su suscripcion hasta fin de año.

D. L. P.—Múrcia.—Recibida la libranza para pago de su suscripcion por todo el año.

D. J. G. G.—Pinillos de Esgueva.—Id. 16 reales para pago del semestre que terminó en 31 de Mayo.

D. U. R.—Palafurgell.—Id. 30 rs para pago de su suscripcion que termina en 31 de Diciembre próximo.

D. P. L. R.—Fuente del Maestre.—Queda pagada la suscripcion de V. por un trimestre.

D. M. S.—Aldeavieja.—id. hasta 30 de Abril de 1872.—Se le remitirán nuevamente los números que pide.

Director del Instituto de Salamanca.—Recibidos los 16 reales para pago del semestre que termina en este mes.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5